



Organización Internacional del Café
Organização Internacional do Café
Organisation Internationale du Café

ED 1970/05

7 septiembre 2005
Original: inglés

C

Reglamento de la CE sobre límites máximos de residuos de plaguicidas

1. El Director Ejecutivo saluda atentamente a los Miembros y pone en su conocimiento que, según se hizo saber ya en la reunión de la Junta Consultiva del Sector Privado del 16 de mayo de 2005, la UE está procediendo a refundir los límites máximos de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos de origen vegetal y animal. El reglamento (CE) No. 396/2005, que modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo, fue publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea el 16 de marzo de 2005. Esa nueva reglamentación se aplicará a varios productos, entre ellos el café, y será necesario establecer límites máximos de residuos. Puede consultarse el texto del reglamento pidiéndolo a la Secretaría.

2. Con la finalidad de facilitar el debate de la UE sobre los límites apropiados de residuos, el representante de la Federación Europea del Café en la Junta Consultiva del Sector Privado ha propuesto que los Miembros productores informen al Director Ejecutivo acerca de la utilización de plaguicidas en la caficultura de sus respectivos países (indicando los nombres de todos los plaguicidas utilizados). Los Miembros que deseen hacerlo deben enviar esa información, a la mayor brevedad posible, por correo electrónico dirigido a info@ico.org o por telefax al número +44 020 7580 6129, para poder hacerla llegar al representante de la UE y a la JCSP.